



LISTAS DE INTERINOS. DESASTRE MONUMENTAL

La publicación este lunes 23 de abril de las listas Provisionales de las nuevas bolsas de interinos ha sido el colofón a un enfoque equivocado sobre las prioridades y necesidades reales de la administración de Justicia en Catalunya.

La decisión de acometer una modificación de la normativa que regula las Bolsas de Interinos fue uno de los temas estrella del último Conseller de Justicia, junto con la creación de los efímeros *Equips de Evaluación i Millora Contínua* con los que pretendía inspeccionar todos y cada uno de los juzgados de Catalunya y adoptar medidas penalizadoras contra el personal de Auxilio, Trámite y Gestión (exclusivamente) de los juzgados con peor resultado del análisis.

Así, a finales de 2015 cuando todavía no se habían publicado las listas definitivas de la última modificación de las bolsas de Interinos, la recién nombrada Consellería de Justicia se empeñó en acometer una **nueva modificación** de la **Orden** que regula la selección, nombramiento y cese de interinos. Pese a la unánime oposición sindical y con una absoluta prepotencia la Administración publicó sin acuerdo sindical dicha Orden y sólo fue posible enmendarla posteriormente para evitar males mayores mediante la negociación de la **Convocatoria** que la desarrollaba, que STAJ avaló para asegurar entre otras cosas el valor de los servicios prestados. Debemos recordar que STAJ interpuso demanda Contencioso-Administrativa ante el TSJC **contra la Orden** publicada unilateralmente y estamos a la espera de resolución judicial.

La gestión de los recursos para la confección de las nuevas Bolsas de interinos está externalizada en una empresa que **cobra** por sus servicios. La presentación de instancias en septiembre de 2017 para formar parte de las nuevas listas fue un auténtico *via crucis* que ya vaticinaba lo que iba a acontecer a continuación. Así, tras plazos prorrogados llegamos a abril de 2018 para publicar las **actuales listas provisionales**: una auténtica calamidad y un despropósito. El mismo lunes 23 de abril constatando **una innumerable tipología de errores** STAJ instó por escrito al Departament de Justicia a SUSPENDER el plazo de presentación de alegaciones que se iniciaba al día siguiente 24. El Departament de Justicia hizo caso omiso sin valorar el impacto y el alcance real de los graves errores de todo tipo que constan en estas listas provisionales.

Sin embargo ayer mismo por la tarde la evidencia de la magnitud del desastre se impuso. El Departament de Justicia nos ha comunicado que AMPLIARÁ el plazo de alegaciones que en principio acababa el próximo 8 de mayo ya que “estem treballant amb el proveïdor per corregir els més greus”. Trabajo tendrán.

Esperamos, aunque no confiamos, en que esta auténtica chapuza se arregle de una vez por todas y no se maree más innecesariamente a miles de trabajadores que no deberían perder su tiempo y sus nervios en una burocracia sin precedentes.

Por cierto también se ha impuesto la realidad en el tema dels *Equips de Millora Contínua*, que se diseñaron en base a la Auditoria que hizo y que hubo que pagar a la Consultora Everis y que el Departament de Justicia ya ha procedido a dejar sin efecto.

En un contexto de falta crónica de medios en los juzgados y tribunales en Catalunya, de parálisis administrativa, todos estos recursos presupuestarios **deberían destinarse prioritariamente a órganos de nueva creación y a mejorar las retribuciones de los funcionarios catalanes que están a la cola de todo el Estado.**

STAJ 25 abril 2018